



Municipio de Tenango del Valle, Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.

TENANGO
DEL
VALLE

Todos Somos Tenango
2019 - 2021



LICENCIA DE:

No. _____

OBJETO DE AUTORIZACIÓN:

- ALINEAMIENTO _____ ML.
- NO. OFICIAL _____
- OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA _____ M2.
- BARDA _____ M2.
- RUPTURA DE CONCRETO O ASFALTO _____ M2.
- OBRA NUEVA HASTA 60 M2. _____ M2.
- OBRA NUEVA MAYOR 60 M2. _____ M2.
- AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN _____ M2.
- DEMOLICIÓN _____ M2.
- EXCAVACION Y RELLENO _____ M3.
- PRORROGA _____ M2.
- TERMINACION DE OBRA _____ M2.
- MODIFICACION DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA.
- CAMBIO DE CONSTRUCCION A REGIMEN DE CONDOMINIO
- OTROS: _____ M2.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

FECHA DE VENCIMIENTO: _____

FECHA DE TERMINACIÓN U OCUPACIÓN: _____

SUP. TOTAL DE LA OBRA: _____ M2.

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

DATOS DEL PREDIO

CALLE: _____

No. OFICIAL: _____

COLONIA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ C.P. 52300

CLAVE (S) CATASTRAL (ES) : _____

MANZANA (S): _____

LOTE (s) : _____

SUPERFICIE DEL PREDIO: _____ M2.

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE : _____

DOM. LEGAL: _____

NO. DE REGISTRO : _____ CED. PROF. _____

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO.

La presente se expide con fundamento a lo establecido en el artículo 5.10 Fracción VI del Libro V del Código Administrativo una vez que cubrió los requisitos en términos de Ley. No se prejuzgan derechos de propiedad o posesión y se deja a salvo los intereses de terceros.

ING. DAVID P. GONZÁLEZ ARRIAGA
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO



DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS A SEGUIR:

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de Construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapias, con madera o plástico de color blanco o negro, Para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocaran en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.40 m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de ley.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a lo contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VII, VIII y X del libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente. (Considerar servicios para personas con discapacidad, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural).